CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4104

La Plata, 27 de octubre de 2026.

VISTAS La propuesta presentada al plenario el pasado 27 de octubre por el señor Consejero integrante de la Comisión de Escuela Judicial, Dr. Camilo Eduardo Petitti, para el dictado de un Curso académico denominado **"Admisibilidad de la prueba en el proceso penal"**, la ley 15058, modificatoria de los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868 que estableciera la obligatoriedad de aprobar la Escuela Judicial para los aspirantes que deseen rendir examen de oposición ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, la Res 2677/2021 que aprueba el Reglamento de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires; la Res. 3923/2025 que aprueba la organización y funciones de la Escuela Judicial; el nuevo plan de estudios sancionado por Res. 4077/2026, del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y; ----------

CONSIDERANDO Que son competencias de la Escuela Judicial la capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización de los saberes de funcionarios/as de la administración de Justicia y del Ministerio Público Bonaerense, como así el desarrollo de actividades

formativas que le encomiende el Consejo (inc. 2 y 4, res. 3923/2025). ----------

Que, en ese sentido, resulta necesario dotar a los operadores del sistema judicial, a los actores institucionales y a quienes aspiren a participar de los procesos de selección mediante concursos de oposición, de herramientas conceptuales y analíticas que permitan abordar temáticas vinculada a la admisibilidad de la prueba en el proceso penal articulando dimensiones procesales y epistemológicas esenciales, vinculando las reglas de exclusión, el régimen de nulidades y la evidencia digital con la práctica de la audiencia preliminar (art. 338 del CPP) y el control previo en el juicio por jurados.---------

Que la actividad se inscribe en una política de fortalecimiento institucional orientada a promover la formación continua, la actualización jurídica y el desarrollo de competencias indispensables para el ejercicio responsable de la función judicial. ----------

En tal sentido, procura contribuir a la calidad de las decisiones jurisdiccionales, favorecer la aplicación rigurosa de las garantías del debido proceso y propiciar criterios de actuación fundados en el conocimiento técnico, la reflexión crítica y la responsabilidad institucional. Asimismo, busca fortalecer la preparación de quienes

aspiran a acceder a cargos judiciales mediante concursos de oposición, promoviendo condiciones de formación que contribuyan a la idoneidad en el acceso a la función pública y a la mejora permanente del servicio de justicia.-

Que, en tal sentido, resulta precisa la ampliación extracurricular de la oferta académica de la Escuela Judicial a efectos de incorporar espacios formativos de actualización jurídica y reflexión institucional que, por su carácter específico o coyuntural, no se encuentran contemplados dentro del plan de estudios ordinario vigente, pero contribuyen al fortalecimiento cualitativo del sistema de justicia. ----------

Que el Consejo de la Magistratura ha reconocido en diversas resoluciones la facultad de la Escuela Judicial para organizar, aprobar y declarar de interés académico actividades de capacitación, jornadas y cursos vinculados con la formación judicial continua, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias y académicas. ----------

Que podrán participar en calidad de cursantes todas aquellas personas interesadas que posean título de abogado/a. ----------

Que la Directora Académica de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 163/2026, mediante la cual se aprobó

el dictado del curso estableciéndose las condiciones de desarrollo y evaluación. ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

----------**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**----------

----------**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**----------

----------**R E S U E L V E:**----------

Artículo 1°: Aprobar el dictado del curso denominado **"Admisibilidad de la prueba en el proceso penal"**, organizado por la Escuela Judicial de este Consejo de la Magistratura. ----------

Artículo 2°: Designar en calidad de docente a cargo del curso de referencia al Dr. Daniel Carral, DNI 20.231.316, asignándole la cantidad de veinte (20) horas cátedras por ejercer esa función. ----------

Artículo 3°: Disponer la más amplia difusión de la oferta académica ofrecida en la presente resolución. ----------

---

Resolución N° 4104. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires